PROGRAMA CONSTITUYENTE

CANDIDATA TITULAR: SONIA CATEPILLAN GUINAO

CANDIDATO ALTERNATIVO: MANUEL ROLANDO RAUQUE GUENTEO

1. Introducción

El estallido social del 18 de Octubre de 2019, fue el inicio de un proceso que ha puesto en evidencia la crisis de las bases políticas en las que se ha sostenido el Estado de Chile en los poco más 200 años de existencia. A partir del 18 de octubre, así como se hizo más visible la falta de participación de los pueblos originarios, también se puso en evidencia que la inequidad alcanza a la gran mayoría de la sociedad y, desde aquel momento, se vienen conjugado los anhelos de vivir en condiciones más equitativas y justas, que garantice los derechos de una sociedad que se expresa diversa y polifónica en un estado que se declara monocultural y unitario.

Las candidaturas que representamos desde el Konsejatu Chafün Mapuche Williche Chilwe, son el reflejo del temprano anhelo de participación real y efectiva, donde se respete la diversidad de pueblos. Pretendemos ocupar un escaño reservado a los pueblos originarios, porque es la continuidad de todas las acciones de participación en las que hemos estado aportando a través de la historia, recientemente, en los últimos 30 años, en la elaboración del borrador de la actual ley indígena, en la ley lafkenche, en la ratificación del Convenio 169 de la OIT y en la demanda del reconocimiento constitucional de nuestros pueblos en un Estado plurinacional y multicultural.

A partir de lo dicho, nuestro programa de participación política en el proceso constituyente, se articula en poner al centro del debate el reconocimiento de los derechos indígenas, desde el Convenio 169 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que son el soporte mínimo para avanzar el reconocimiento constitucional de nuestra existencia como pueblos y la garantía de nuestros derechos sociales, culturales y políticos articulados con la demanda de toda la sociedad chilena cansada del abandono, la ausencia de representación democrática, el abuso y la precarización de la vida.

2. La defensa del Territorio, el reconocimiento de la existencia de la Mapu Ñuke (Madre Tierra) y sus derechos como soporte de la vida. Razón de ser del Konsejatu Chafün Mapuche Williche Chilwe (Consejo General de Caciques Mapuche Williche de Chiloé).

Somos hijas e hijos de la Madre Tierra, a ella debemos la vida y a ella debemos respeto y reconocimiento de sus derechos, que se refleja en el respeto a los recursos naturales, los bosques, los mares, las aguas y el aire. Emprender y declarar los caminos de descontaminación y resguardo de los ecosistemas en todos los territorios mapuche y no mapuche, por el bien de todas las vidas.

Reconocimiento del Itrofilmongen/ Derechos de la Naturaleza:

Se refiere a la totalidad sin exclusión; integración de la vida sin la fragmentación, la integración de todo lo vivo. El territorio está configurado por todas las formas de vida que

coexisten en él. Dicha coexistencia se remite a la relacionalidad con que existen entre sí todos los elementos, a la complementariedad y a la reciprocidad, que supone la existencia de obligaciones entre sí, entre los diversos componentes del todo. En virtud de dichas obligaciones, no solo los humanos, sino también los animales, las plantas, los ríos y los otros elementos de la diversidad de la vida cuentan con derechos que se pueden exigir a todas y todos. La cosmovisión de la interconexión de la vida, fundamenta la propuesta de los derechos de la naturaleza, como una forma de transformar nuestro sistema jurídico en una constitución ecológica.

Principio de Küme Mongen/ Buen vivir:

Küme Mongen es la sabiduría que configura el modo de vida mapuche, y cómo se realiza el anhelo y práctica de una vida en convivencia (con-vivir) y en armonía con todos los seres, con los demás hombres y mujeres, con las fuerzas espirituales, con la naturaleza en sus infinitas manifestaciones y con uno mismo. El buen vivir requiere que, entre todas las dimensiones que constitutivamente existen en relación, formando un todo vital, animado espiritualmente y lleno de energías, exista y se preserve un equilibrio, estableciendo comunicación entre esas diversas energías.

Derechos de la naturaleza y Buen vivir, deben ser principios que consagren el respeto de toda la vida de toda la sociedad en la nueva Constitución.

3. Reconocimiento de la Pre-existencia:

Reconocer a los pueblos indígenas su condición de preexistentes al surgimiento del Estado, en tanto sus ancestros ocupaban los territorios antes de la constitución del Estado o a la determinación de sus fronteras actuales, es la base para reconocer la persistencia total o parcial de las instituciones indígenas y su condición de sujetos colectivos o pueblos.

4. Reconocimiento de la plurinacionalidad del país.

Reconocer la condición de país, donde conviven diversas naciones dentro del mismo orden constitucional, que demandan igual tratamiento entre sí. Este tratamiento se asegura a través de la garantía de derechos políticos colectivos fundamentales para los pueblos indígenas, que permiten una redistribución del poder con el Estado abandonando las lógicas coloniales, subordinadoras de la diferencia. El más importante de esos derechos es el reconocimiento a la libre determinación, cuya concreción más importante es la autonomía.

5. Reconocimiento de la interculturalidad como parte del desarrollo armónico del país.

Se refiere a la interacción equitativa de diversas identidades y la posibilidad de generar expresiones compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo. La interculturalidad significa «entre culturas», es decir, no simplemente un contacto entre culturas, sino un intercambio que se establece en términos equitativos, en condiciones de igualdad. Además de ser una meta, deberá ser entendida como un proceso permanente de relación, comunicación y aprendizaje entre personas, grupos, conocimientos, valores y tradiciones distintas, orientada a generar, construir y propiciar un respeto mutuo, y a un desarrollo pleno

de las capacidades de los individuos, por encima de sus diferencias culturales y sociales. La interculturalidad también debe servir como principio interpretativo para los derechos fundamentales.

6. Importancia de candidaturas indígenas en el Proceso Constituyente

La participación de los pueblos originarios en la elaboración de la nueva Constitución ha sido uno de los temas centrales de la Convención Constitucional, pues la demanda social y política actual exige reflejar en la Convención la diversidad socio-cultural del territorio expresada en los pueblos indígenas, así como también entre los propios chilenos.

Los pueblos originarios no nos podemos quedar fuera, pues la historia de despojo y discriminación por parte del Estado de Chile y nuestro habitar temprano durante miles de años en este territorio, son razones más que suficientes para valorar e incidir en la reparación y construcción de un país plurinacional para el futuro, desde una visión que integre a todas y todos.

La participación política de nuestros pueblos, tiene uno de sus derroteros en el Convenio 169 de la OIT, que concibe la inclusión de los pueblos en las diferentes estructuras del Estado (por ejemplo, las políticas de salud y educación intercultural), así como en la toma de decisiones, a través, por ejemplo, de la institución de escaños reservados. Se trata de cambiar el patrón de exclusión por el de inclusión.

La Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, es otro instrumento del derecho internacional que orienta tanto el derecho a la participación, como el derecho de autodeterminación y de gobierno de los pueblos indígenas, por lo mismo deposita este ejercicio en sus propias instituciones y legítimos representantes, las que deben apoyarse en la buena fe del Estado. La voluntad de los pueblos en acceder a las instituciones de gobierno o a las suyas u ocupar ambas, es el marco de referencia óptimo para participar en la adopción de decisiones que les incumben.

El establecimiento de los escaños reservados busca reparar una situación de discriminación sistemática y estructural sufrida históricamente por nuestros pueblos, sobre la que ha manifestado su preocupación la comunidad internacional, en tanto es observadora de la situación de marginalización y vulnerabilidad en que se encuentran los pueblos originarios de Chile.

Creemos que es deber del Estado adoptar las medidas correctivas en la legislación para asegurar la representación de los pueblos originarios en los espacios de deliberación, especialmente considerando el trasfondo de descontento social y de alzamiento ciudadano iniciado el día 18 de octubre del 2019, la reivindicación de derechos de los pueblos originarios, las demandas sociales y el hecho histórico de suscribir en forma democrática, una nueva Constitución para Chile.

Sentimos profundamente, que el pueblo chileno tiene por primera vez la oportunidad de nutrirse y avanzar en las más diversas áreas, con la incorporación de la cosmovisión de los pueblos originarios en la redacción de la Nueva Carta Fundamental.

7. Estrategia de participación

Esta estrategia se implementará para identificar los principios y valores "propios de la cosmovisión mapuche" que la constituyente pondrá al servicio de la redacción de una nueva carta magna. La identificación de estos elementos permitirá, en un primer momento, educar al resto de las y los constituyentes desde una mirada alejada del neoliberalismo y, en segundo lugar, permeará la nueva constitución con la mirada de las naciones indígenas con que el pueblo chileno comparte un mismo territorio.